Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/01/2024 - 8:04:23 AM

Recibo No.: 0025937820 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbGiFbdjdfagchdL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	R.P. MEDICAS S.A.
Sigla:	No reportó
Nit:	811019499-7
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-258386-04
Fecha de matrícula:	25 de Agosto de 1999
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Transversal 6 45 135
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	carmenzacuartas@rpmedicas.co contabilidad@rpmedicas.co contadornomina@rpmedicas.co tesoreria@rpmedicas.co
Teléfono comercial 1:	2684904
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Transversal 6 45 135
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@rpmedicas.co contadornomina@rpmedicas.co

Recibo No.: 0025937820 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbGiFbdjdfagchdL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	tesoreria@rpmedicas.co
	carmenzacuartas@rpmedicas.co
Teléfono para notificación 1:	2684904
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica R.P. MEDICAS S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2515, otorgada en la Notaría 20a. de Medellín, el 2 de julio de 1999, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 1999, en el libro 9o., folio 1028, bajo el No.7190, se constituyó una sociedad comercial Anónima denominada:

R.P. MEDICAS S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta enero 19 de 2060.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal el siguiente múltiple:

a) La compra, venta, importación, distribución, exportación de productos médicos, paramédicos, odontológicos, veterinarios, agropecuarios, eléctricos, electrónicos, de energía solar y de la construcción.

b) Alquiler y riesgo compartido de equipos médicos, paramédicos, odontológicos, veterinarios, agropecuarios, eléctricos, electrónicos, de energía solar y de la construcción.

c) La representación de empresas extranjeras para la compra, venta, importación, distribución, alquiler, exportación de productos médicos, paramédicos, odontológicos, veterinarios, agropecuarios, eléctricos,

electrónicos, de energia solar y de la construcción.

d) La compra, venta, importación, distribución, exportación de productos para el comercio en general

e) Adquisición de inmuebles para servicio de la sociedad o de sus socios, o con el ánimo de explotarlos, o para parcelarlos, urbanizarlos, levantar edificaciones y, en general, para ejercer su uso y disposición en la forma que mejor convenga a sus intereses.

f) Realizar inversiones de capital en compañías nacionales o extranjeras que desarrollen negocios afines al objeto social principal de la compañía con el fin de estructurar alianzas comerciales y de investigación tecnológica.

g) Realizar inversiones de capital y desarrollar negocios relacionados con actividades culturales, de recreación y esparcimiento, tales como: parques, hoteles, bibliotecas, entre otros.

h) Transformación, preparación, conversión y ensamble de productos, sin que ello implique limitación alguna.

PARÁGRAFO UNICO.- Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

De igual forma, la sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros y garantizar dichas obligaciones con bienes propios.

En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá:

a) Adquirir todos los bienes de carácter mueble o inmueble, corporal o incorporal que sean necesarios para el desarrollo de los negocios

sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

c) Invertir en todo tipo de sociedades o empresas; concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades comerciales o civiles con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; efectuar todas las actividades civiles, industriales, mercantiles o financieras que tengan relación con su objeto social o fines principales, similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades, explotar los negocios ajenos en cambio de regalías, participaciones en venta o en utilidades o de otros bienes.

d) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

e) La sociedad podrá realizar donaciones para beneficiencia y civismo a instituciones sin ánimo de lucro.

f) Celebrar con empresas aseguradoras toda clase de seguros, celebrar operaciones de crédito de toda especie y girar, aceptar, endosar y en general negociar títulos valores, crediticos de todo orden y recibirlos en pago.

g) Transigir las diferencias de la sociedad con terceros o someterlos a conciliación o arbitramento, estipular la cláusula compromisoria etc.

h) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Prohíbese a la sociedad:

Garantizar o caucionar obligaciones de terceros, de la matriz, sucursales y/o filiales, si existieren, y garantizar dichas obligaciones con bienes propios, salvo decisión unánime de Junta Directiva.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Intervenir en todos los actos o contratos que tengan por objeto hacer negocios cuya cuantía exceda de CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (400 S.M.M.L.V.) que periódicamente fija el gobierno nacional, o consistan en enajenar, adquirir; hipotecar o cambiar bienes inmuebles o dar en prenda muebles, suscribir acciones en otras compañías.

Requerirán la aprobción unanime de la Junta Directiva los siguientes temas:

a) Cualquier contrato entre R.P, MÉDICAS S.A. - y los accionistas de R.P. MÉDICAS S.A y las sociedades vinculadas con tales accionistas, si las hubiere.

b) Elección de Gerente Séneral y Secretario de la Junta.

c) La constitución de prendas o hipotecas sobre bienes sociales, cuando no están relacionadas con e! ejercicio del Objeto Social principal.

d) La enajenación y adquisición de activos muebles o inmuebles cuyo valor sea de CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (400 S.M.M.L V) o superior, cuando estos asuntos no están relacionados con el giro del Objeto Social principal.

e) La suscripción de créditos superiores al treinta por ciento (30%) del patrimonio, cuando no están relacionados con el ejercicio del Objeto Socíal principal.

f) Cualquier otro contrato cuya cuantía sea superior a CUATROCIENTOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (400 S.M.M.L.V.), que no esté relacionado con la operación de la empresa.

g) La condonación total o parcial de deudas originadas en actividades complementarias del objeto social.

c) Garantizar o caucionar obligaciones de terceros, de la matriz, sucursales y/o filiales, si existieren, y garantizar dichas obligaciones con bienes propios.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$6.000.000.000,00	6.000.000.000	$1,00
SUSCRITO	$5.500.000.000,00	5.500.000.000	$1,00
PAGADO	$5.322.684.554,00		

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.- La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener hasta cinco (5) suplentes.

FACULTDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, bajo las condiciones de un límite de autorización de CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, a excepción de los relacionados con la compra y venta de suministros y productos terminados o semi-terminados; y liquidar anualmente la suma en pesos colombianos que equivalga a los límites fijados e informar dicha suma a la Cámara de Comercio del domicilio social.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se

hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Con todo, serán las principales funciones del Gerente:

1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

2. Hacer uso de la denominación social; y representar a la compañía y administrar su patrimonio con las más amplias facultades. Mientras el Representante Legal sea una sociedad, todas las facultades y atribuciones propias de aquel se ejercerá a través del representante legal de la compañía.

3. Suspender y reemplazar los empleados de su dependencia, cuyo nombramiento y remoción le corresponda.

4. Constituir los Apoderados Judiciales y Extrajudiciales que juzgue nedesarios para representar debidamente a la Sociedad y delegarles las facultades a que bien tenga de aquellas que él mismo goza.

5. Velar porque todos los trabajadores de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta de toda irregularidad o falta que notare sobre el particular.

6. Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad se hagan debidamente.

7. Presentar balances pormenorizados de la Sociedad.

8. Presentar, con la debida anticipación, los Estados Financieros de propósito general del ejercicio, para que ésta los estudie y formule el proyecto de distribución de utilidades que ha de presentar a la Asamblea General de Accionistas.

9. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su sesión ordinaria, un informe detallado sobre la forma como hubiere llevado su gestión y las medidas cuya adopción recomiende.

1O.Celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines sociales, sometiendo previamarte a la autorización, cuya cuantía exceda de CUATRO (4) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, calculados a la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fecha de celebración de dichos actos.

11.Convocar a la Asamblea GeneraL de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas

12.Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cárgo, y vigilar continaumente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

13.Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sodales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratadón de seguros y de asesorias, y similares.

14.Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compania, siguiendo al efecto las bases indicadas por la leyylatécnica contable.

MARCO DE ACCION: El Gerente, como representante legal de la Sociedad, puede, dentro de los limites y con los requisitos que señalen los Estatutos:

1. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales.

2. Transigir y comprometer en los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir e interponer todo género de recursos.

3. Dar y recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en Bancos, novar o renovar obligaciones o créditos y prorrogar y restringir sus plazos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualquier otro documento, así como negociarlo, tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos.

5. En general, representar a la Sociedad en todo acto o contrato en que ellá tenga interés, pero siempre dentro de los límites señalados por los Estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 297 del 11 de enero de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024, con el No. 1349 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JORGE MARIO BOTERO MAYA	C.C. 1.152.459.268

Por Extracto de Acta No. 257 del 28 de septiembre de 2017, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2017, con el No. 23726 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS MARIO POSADA URIBE	C.C. 70.550.824
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CLARA CECILIA CUARTAS GUZMAN	C.C. 21.438.697

Por Extracto de Acta No. 287 del 18 de enero de 2023, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2023, con el No. 2286 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAMILO POSADA CUARTAS	C.C. 1.037.639.663

Por Extracto de Acta No. 297 del 11 de enero de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024, con el No. 1349 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0025937820 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbGiFbdjdfagchdL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL CARMENZA CUARTAS GUZMAN C.C. 43.628.033
SUPLENTE

Por Extracto de Acta No. 270 del 28 de noviembre de 2019, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2019, con el No. 34576 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTE SANDRA MILENA MADRID DUQUE C.C. 43.274.135

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARMENZA CUARTAS GUZMAN DESIGNACION	43.628.033
PRINCIPAL	CLARA CECILIA CUARTAS GUZMAN DESIGNACION	21.438.697
PRINCIPAL	CATALINA POSADA CUARTAS DESIGNACION	1.037.628.254
SUPLENTE	ANDRES FELIPE JARAMILLO SANCHEZ DESIGNACION	71.745.791
SUPLENTE	CARLOS MARIO POSADA URIBE DESIGNACION	70.550.824
SUPLENTE	DAVID POSADA CUARTAS DESIGNACION	1.036.686.941

Por Acta No. 256 de septiembre 28 de 2017, de la Asamblea de Accionistas, reducida a Escritura Pública número 3791 del 3 de octubre de 2017, de la Notaría 25 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 5 de octubre de 2017, en el libro 9, bajo el número 23725.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0025937820 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbGiFbdjdfagchdL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIRMA REVISORA FISCAL	DINAMICA CONTABLE S.A.S. DESIGNACION	900.433.720-8

Por Acta número 267 del 12 de julio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 17 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 21276

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA ELENA ZULUAGA VALENCIA DESIGNACION	25.098.721

Por Comunicacióndel 15 de julio de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 17 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 21276

PODERES

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	DOCUMENTO PRIVADO
Fecha:	2018/11/22
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JACKELINNE RODRIGUEZ DIAZ
Identificación:	39760927
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/11/28 Libro: 5 Nro.: 302

Facultades del Apoderado:

1) Representar a la sociedad en las licitaciones públicas y privadas y en general, en la presentación de ofertas económicas y de productos en los que la compañía participe, en la ciudad de Bogotá D.C. y los demás municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los departamentos del Meta y Boyacá incluidos todos sus municipios.

2) Participar en las reuniones, audiencias de aclaración de pliegos y demás actos previos a la adjudicación, en licitaciones públicas y privadas en representación de la sociedad en la ciudad de Bogotá D.C. y los demás municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los departamentos del Meta y Boyacá, incluidos todos sus municipios.

3) Presentar propuestas económicas, documentos, enmiendas, pólizas, oficios y demás documentos, en licitaciones públicas y privadas y en

general, en representación, de la sociedad en la ciudad de Bogotá D.C. y los demás municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los departamentos del Meta y Boyacá, incluidos todos sus municipios.

4) Participar en los procesos de adjudicación en licitaciones públicas y privadas en representación de la sociedad en la ciudad de Bogotá, D.C., y los demás municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los departamentos del Meta y Boyacá, incluidos todos sus municipios; como son, entre otras: las subastas y subastas inversas.

5) Firmar los contratos y convenciones que resulten de las licitaciones públicas y privadas en las que participe la sociedad en la ciudad de Bogotá D.C. y los demás municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los departamentos del Meta y Boyacá, incluidos todos sus municipios; con las mismas restricciones estatutarias del representante legal de la compañía.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2865 del 19 de septiembre de 2005, de la Notaría 26a. de Medellín.
No.3939 del 16 de diciembre de 2005, de la Notaría 26a. de Medellín.
No.4703 del 21 de diciembre de 2006, de la Notaría 26a. de Medellín.
No. 2.849, del 4 de noviembre de 2008, de la Notaría 26 de Medellín.

Extraco de Acta No.45 del 04 de septiembre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 29 de octubre de 2009, con el número 15441 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo la denominación R.P. MEDICAS S.A.S.

No. 77 de enero 19 de 2010, de la Notaría 20a de Medellín, registrada en esta entidad el 22 de enero de 2010, libro 9o bajo el No. 875, mediante la cual se aprobó la transformación a sociedad anónima bajo la denominación de:

R.P. MEDICAS S.A.

No. 3061 del 14 de septiembre de 2010 de la Notaría 20 de Medellín.
No. 7137 del 21 de diciembre de 2012, de la Notaría 25 de Medellín.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 7553 del 30 de diciembre de 2014, de la Notaría 25 de Medellín.
No. 532 del 19 de febrero de 2015, de la Notaría 25 de Medellín.

No. 3791 del 03 de octubre de 2017, de la Notaría 25 de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 05 de octubre de 2017 bajo el número 23724 del libro 9 del registro mercantil.

No. 5518, del 29 de diciembre de 2017, de la Notaría 25 de Medellín inscrita en esta Cámara de Comercio del 15 de enero de 2018 bajo el No. 636 del libro 9 del registro mercantil.

CONTRATOS

CONTRATO ADHESION FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 25 DE JUNIO DE 2010
FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: R.P.MEDICAS S.A.
FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

DATOS DE INSCRIPCION: JULIO 22 DE 2010, LIBRO 20, NO. 17

A la fecha el contrato de fiducia principal no ha sido registrado en esta Cámara de Comercio.

CONTRATO DE ADHESION A CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 25 DE MARZO DE 2011
FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: R.P.MEDICAS S.A.
FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

DATOS DE INSCRIPCION: MAYO 5 DE 2011, LIBRO 20 No. 22

A la fecha el contrato de fiducia principal no ha sido registrado en esta Cámara de Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: 258386-04 R.P. MEDICAS S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 21 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19288 31/08/2020

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

421480 12 CENTRO NEURO UROLOGICO S.A.S.
SIGLA: CNU
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 99.89% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS NCP
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 21 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19288 31/08/2020

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4645

Recibo No.: 0025937820 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbGiFbdjdfagchdL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 4659
Otras actividades código CIIU: 3313

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	R.P. MEDICAS
Matrícula No.:	21-319046-02
Fecha de Matrícula:	25 de Agosto de 1999
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Transversal 6 45 135
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	RP MEDICAS
Matrícula No.:	21-581527-02
Fecha de Matrícula:	01 de Diciembre de 2014
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	MALL HIERRO CAMPO
Municipio:	TITIRIBI, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	R P MÉDICAS
Matrícula No.:	21-625555-02
Fecha de Matrícula:	17 de Enero de 2017
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 78 B 69 240 Torre B Local #19
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

Recibo No.: 0025937820 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbGiFbdjdfagchdL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $52,126,702,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4774

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera

Recibo No.: 0025937820 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WbGiFbdjdfagchdL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros